

DECRETO N° **4453**

TEMUCO, **15 DIC. 2023**

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 7 de octubre 2008, que asigna el permiso municipal a la Sra. Claudia Bocaz Millalonco, Sra. Ivonne Sepúlveda Sepúlveda y Sr. Eduardo Sepúlveda Manríquez, sector Feria Pinto.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.
- 2.-Orden de ingreso que indica decreto de asignación de permiso municipal de la Sra. Claudia Bocaz Millalonco, Sra. Ivonne Sepúlveda Sepúlveda y Sr. Juan Barriga Godoy.
- 3.- Ficha solicitud de usuario, informe de deuda y copia de cédula de identidad de la Sra. Claudia Bocaz Millalonco, Sra. Ivonne Sepúlveda Sepúlveda, Sr. Juan Barriga Godoy, y Sr. Eduardo Sepúlveda Manríquez.

**DECRETO**

- 1.-Autoricé pagos de permisos municipales de Bien Nacional de Uso Público, sector Feria Pinto de la comuna de Temuco, a las personas que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
EDUARDO SEPULVEDA MANRIQUEZ		355-617	DICIEMBRE Y POSTERIORES
IVONNE SEPULVEDA SEPULVEDA		355-686	DICIEMBRE Y POSTERIORES
JUAN BARRIGA GODOY		355-020	DICIEMBRE Y POSTERIORES
CLAUDIA BOCAZ MILLALONCO		355-687	AGOSTO Y POSTERIORES

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las ordenes de ingresos que se encuentran pendientes del contribuyente que se señala en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JBL/MPG/cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

2831003